



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Cs 200 - G.M.

DOC.	188148
EXP.	94702

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106 -2017-MDT/GM

El Tambo,

27 MAR. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 94702-2017, mediante el cual la administrada **IRENE DINA CORDOVA DE PORRAS**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 191-2017-MDT/GDUR, Informe Legal N° 183-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **IRENE DINA CORDOVA DE PORRAS**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 191-2017-MDT/GDUR, de fecha 10 de febrero del 2017.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se tiene que la administrada basa su recurso de apelación señalando que cuenta con el Informe de Verificación Administrativa - Edificación N° 109-2017-AGCHU/SGCCUR/MDT, por lo que en un plazo perentorio adjuntará la Licencia de Obra, al respecto es preciso señalar que dicho documento - Informe de Verificación Administrativa - Edificación N° 109-2017-AGCHU/SGCCUR/MDT - de ninguna manera reemplaza o constituye una Licencia de Construcción, y que todo trámite administrativo culmina con la obtención de la Licencia y no con la presentación del formato de solicitud, recibos de pago por concepto de Licencia de Obra, Informes Técnicos entre otros, en ese contexto la administrada no podía realizar construcción alguna sin contar con la autorización correspondiente ya que previo a la construcción de una edificación, se debe contar con la autorización municipal, sea esta Licencia, autorización, certificado o cualquier otro instrumento que apruebe la autorización municipal para poder realizar una edificación, y no iniciar los trámites de Licencia de Construcción posterior a la edificación; siendo esto así, la administración ha procedido a actuar de acuerdo a las normas legales vigentes y se ha procedido a aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley N° 29090 en los artículos 6°, 7° y 8°, así como lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) código 1801 "Por construir sin Licencia de Construcción", y el Reglamento Nacional de Edificaciones, en los artículos 48° y 49° debiéndose desestimar el presente recurso de apelación.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 183-2017-MDT/GAJ, de fecha 23 de marzo del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar INFUNDADO el recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 191-2017-MDT/GDUR.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 191-2017-MDT/GDUR, presentado por la administrada **IRENE DINA CORDOVA DE PORRAS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Mg. Hector Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL